De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

- **Localización:** Municipio de Guatapé.
- **Población de referencia:** 9.124.
- **Población afectada o carente:** 9.124.
- **Población objetivo:** 9.124.

1.1 Causa del problema:

La Constitución Política de Colombia de 1991, prevé en el artículo 78 que la ley deberá regular el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización, y serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.

Que el artículo 92 del Decreto 1471 de 2014, establece en cabeza de la Superintendencia de Industria y Comercio y las alcaldías municipales el ejercicio de control metrológico en el territorio de su jurisdicción. Que corresponde a las autoridades locales impartir en el territorio de su jurisdicción las órdenes e instrucciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones oficiales sobre pesas y medidas con miras a defender el interés de los consumidores y de los productores de materias primas de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 155 de 1959.

Que de conformidad con lo anterior se requiere contratar los servicios de una empresa que posea experiencia en la realización de servicios de metrología y poder así dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El articulo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, plantea que se utilizará la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "*el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad*. (…)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., Sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693)).

Que el Plan de Desarrollo 2024-2027, establece en una de sus dimensiones lo siguiente: Línea estratégica: 01. Juntos por la Gobernanza, la Seguridad, la Movilidad y la Humanización de la Salud. Componente: 0101. Juntos por la Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia Social. Programa: 010101. Implementación de un plan integral de seguridad y convivencia ciudadana. De tal suerte que se hace necesario la contratación de una persona jurídica que permita brindar acompañamiento a la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, a la Inspección de Policía y ciudadanía en general, con asuntos relacionados a estatuto de consumidor, verificación de publicidad en establecimientos de comercio, bombas de gasolina, medición ruido, calibración de equipos de medida, entre otros.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Entidad ha estimado conveniente contratar los servicios de una persona jurídica que pueda apoyar realización del programa señalado anteriormente con relación al Plan de Desarrollo y que se ejecuta desde la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, apoyando en general todas aquellas actividades formuladas y planeadas con el propósito no solo de dar una respuesta más pronta y oportuna a la ciudadanía, sino principalmente con el propósito de permitirle al Secretario de Despacho, poder dedicar mayores esfuerzos a temas que resultan vitales para el buen funcionamiento del Municipio, especialmente aquellos directamente relacionados con el Plan de Desarrollo 2024-2027 "*Juntos Construimos*".

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto: A fin de satisfacer la anterior necesidad, el MUNICIPIO DE GUATAPE requiere contratar la ejecución del siguiente objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA INSPECCIÓN DE POLICÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE METROLOGÍA LEGAL, CONSISTENTES EN LA

VERIFICACIÓN Y CONTROL DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, INSPECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, VIGILANCIA DE LA PUBLICIDAD DE PRECIOS, VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE GARANTÍA Y CALIDAD DE PRODUCTOS, ASÍ COMO LA MEDICIÓN DE NIVELES DE PRESIÓN SONORA MEDIANTE EL USO DE SONÓMETRO, EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ (ANTIOQUIA).

2.2 Alcance del objeto: Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades:

Apoyar la Inspección de Policía en el desarrollo de actividades de metrología legal, en modalidad de verificación de equipos e instrumentos de medición, control de bienes y servicios, publicidad de precios, garantía, calidad de productos y sonómetro en el municipio de Guatapé (Antioquia), así:

Ítem	Actividad	Periodicidad	Unidad de Medida	Cantidad
1	Acompañar a la Administración en la verificación de exactitud a medidores de volumen de líquidos instalados en los surtidores de combustible, incluyendo: • Acompañamiento en la verificación del precio cobrado al consumidor versus precio publicado en tótem publicitario. • Acompañamiento en el sellamiento y cierre de las EDS en el momento de encontrar NO CONFORMIDADES, hasta que sean intervenidas por reparadores y verificadores autorizados.	Según demanda	Manguera verificada	1
2	Acompañar a la Administración en la verificación de contenido neto en productos preempacados de Establecimientos de Comercio del municipio, conforme las especificaciones de contenido nominal (Qn) detalladas en el empaque.	Según demanda	Producto preempacado verificado	1

Ítem	Actividad	Periodicidad	Unidad de Medida	Cantidad
3	Acompañar a la Administración en la verificación de exactitud a instrumentos de pesar de funcionamiento no automático (básculas y balanzas), ubicados en establecimientos comerciales, incluyendo: • Ensayo de excentricidad de carga. • Ensayo de repetibilidad. • Ensayo de errores de indicación.	Según demanda	Instrumento de Pesaje de Funcionamiento no Automático (IPFNA) verificado	1
4	Brindar apoyo en el desarrollo de operativos para la gestión del ruido en el municipio, incluyendo: • Medición de emisión de ruido a fuentes fijas conforme a la Resolución 0627 de 2006. • Medición de ruido intradomiciliario según Resolución 8321 de 1983.	Según demanda	Establecimiento comercial visitado o residencia visitada	1
5	Brindar apoyo en visitas de recomendaciones técnicas a fuentes de emisión de ruido, incluyendo: • Visita para realizar recomendaciones técnicas con el responsable del establecimiento. • Caracterización de fuente de emisión de ruido. • Documentación de los compromisos adquiridos. • Seguimiento a la implementación del plan de acción.	Según demanda	Establecimiento comercial visitado o residencia visitada	1

Ítem	Actividad	Periodicidad	Unidad de Medida	Cantidad
6	Apoyo en la caracterización y generación de planes de acción para sectores saturados por ruido, incluyendo: • Medición de ruido ambiental en el sector. • Mapa de ruido del sector. • Caracterización de las fuentes de emisión de ruido. • Encuesta de percepción antes y después de la implementación del plan de acción.	Según demanda	Zona acústicamente saturada intervenida	1
7	Acompañar a la Administración en la verificación de cumplimiento del Estatuto del Consumidor, incluyendo: • Garantía ofrecida a los consumidores. • Identificación de idoneidad y calidad en el producto. • Publicidad de precios al público consumidor. • Evidencia de publicidad engañosa. • Control metrológico a instrumentos de medición. • Acaparamiento de producto. • Especulación de precios.	Según demanda	Establecimiento comercial visitado	1

Ítem	Actividad	Periodicidad	Unidad de Medida	Cantidad
8	Desarrollar espacios de formación para funcionarios, comerciantes y consumidores del municipio, en temáticas como: • Estrategias para la gestión del ruido. • Estatuto del Consumidor, Ley 1480 de 2011. • Reglamentos Técnicos Metrológicos.	Según demanda	Espacio de formación ejecutado	1
9	Asegurar la calidad en la cadena productiva, incluyendo: • Aseguramiento Metrológico y buenas prácticas de manufactura. • Divulgación metrológica y apoyo técnico a productos y servicios adquiridos por la comunidad.	Según demanda	Día metrológico ejecutado	1

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Verificación de surtidores de combustibles.
- Verificación de productos empacado.
- Verificación de sistemas de pesajes.
- Verificación de emisión e inmisión de potencial sonoro (niveles de ruido el exterior (db))
- Verificación de temperatura a refrigeradores y congeladores.
- Verificación de longitud a instrumentos medidores dimensionales.
- Verificación de publicidad de precios, garantía de producto, calidad de productos y conformación metrológica de equipos de medición.
- Capacitación y soporte.
- Rotulación de sello.
- Entrega mensual de informe.
- Realización de acta por cada visita registrada.

2.3 Especificaciones esenciales:

Se requiere que el contratista sea una persona jurídica que tenga una experiencia en actividades de metrología, representada en dos (2) contratos ejecutados de una cuantía

superior al 100% del presupuesto oficial; además para verificar la idoneidad del contratista, se tendrá en cuenta la experiencia de los socios de la empresa contratista, de conformidad con lo contenido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que permite a las personas jurídicas acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes si la constitución del interesado es menor a tres (3) años.

Documentos necesarios para certificar experiencia e idoneidad del contratista:

El contratista deberá presentar los siguientes documentos, que reposarán en el expediente contractual y servirán como fundamento para la verificación de los requisitos establecidos en los presentes estudios previos:

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Propuesta económica del contratista para la ejecución del contrato de prestación de servicios, la cual será analizada por la entidad contratante y se verificará que se adecue a lo requerido por la misma.
- ✓ Copia de la libreta militar o documento que acredite la situación militar (hombre menor de 50 años).
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación representante legal y jurídica (no superior a 1 mes de expedición).
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la República representante legal y jurídica (no superior a 1 mes de expedición).
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional representante legal (no superior a 1 mes de expedición).
- ✓ Certificado del RNMC - Registro Nacional de Medidas Correctivas representante legal (no superior a 1 mes de expedición).
- ✓ Certificado antecedente de inhabilidades para delitos sexuales con menores de 18 años representante legal (no superior a 1 mes de expedición)
- ✓ Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (Ley 2097 del 2021) representante legal.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- ✓ Cámara de comercio, estatutos o documento de conformación de la empresa
- ✓ Acta o decreto de nombramiento del representante legal.
- ✓ Certificado vigente expedido por el contador público de la empresa, donde consta que se encuentra a paz y salvo con seguridad social integral y parafiscales.
- ✓ Fotocopia de la cedula y tarjeta profesional del contador público que certifica lo anterior,
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores (vigente)
- ✓ Hoja de vida de la función pública de la empresa (vigente)
- ✓ Certificado de experiencia laboral
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- ✓ Certificado de no sanciones e incumplimiento.
- ✓ Paz y salvo municipal expedido por la Secretaría de Hacienda.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ:**

1. Ejercer el respectivo control y supervisión en el cumplimiento del objeto del contrato y generar los informes de supervisión, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.
2. Desembolsarle al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
3. Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

En desarrollo de la cláusula primera del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete para con el Municipio de Guatapé a:

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
3. En ningún momento y por ningún motivo podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las actividades a desarrollar.
4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
6. Implementar la normatividad y cumplir con los requerimientos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, propiciando la mejora continua del mismo; en lo relacionado con el objeto del contrato.
7. Presentar al Supervisor del Contrato, los informes relacionados con las actividades ejecutadas, acompañado del pago de la seguridad social y entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
8. Entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato. De todas las actuaciones realizadas deberá reposar copia en el Municipio de Guatapé.
9. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **CAUSALES DE TERMINACIÓN:**

El contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

- Por vencimiento del plazo pactado.

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Cuando cualquiera de las partes así lo considere y notifique a la otra parte de tal decisión por escrito, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario.
- Por incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA.
- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- Por las demás causales estipuladas en la Ley.

2.4 Clasificador de bienes y servicios:

http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
81000000	81100000	81101700	81101713	Servicio técnico y de diseño de instrumentos de medición y de registros electrónicos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h), y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: " d ". Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entida*d la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y*

relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. *"Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".* Decreto 1082 de 2015.

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **ONCE (11) MESES Y TRES (3) DÍAS**, SIN SUPERAR EL 31/12/2026 o hasta agotar el recurso.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MLV ($ 30.000.000),** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 105 del 20 de enero del 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

5.1 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Para determinar el valor del contrato se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

Propuesta económica por parte de METROLOGÍA LEGAL S.A.S para la vigencia 2026 y los diferentes contratos suscritos por la misma durante la vigencia. Los requerimientos son a demanda del Municipio, ya que no se tiene claro la cantidad de controles y mediciones que requerirán este servicio.

Ítem	Actividad	Unidad de medida	Periodicidad	Cantidad	Valor Unitario Antes de IVA (Año 2026)	Valor IVA	Valor Unitario IVA Incluido (Año 2026)
1	Acompañar a la Administración conforme Reglamentos Técnicos Metrológicos expedidos por la SIC en la verificación de medidores de volumen de líquidos instalados en surtidores de combustible.	Manguera verificada	Según demanda	1	$203,000	$38,570	**$241,570**
2	Acompañar a la Administración en la verificación de contenido neto en productos preempacados de Establecimientos de Comercio del municipio.	Producto preempacado verificado	Según demanda	1	$140,000	$26,600	**$$166,600**
3	Acompañar a la Administración en la verificación de exactitud a instrumentos de pesar no automáticos en establecimientos comerciales.	Instrumento de Pesaje de Funcionamiento no Automático verificado	Según demanda	1	$$140,000	$26,600	**$$166,600**
4	Brindar apoyo en la medición de ruido en el Municipio de Guatapé.	Establecimiento comercial visitado o residencia visitada	Según demanda	1	$928,000	$176,320	**$1,104,320**
5	Brindar apoyo en visitas de recomendaciones técnicas a fuentes de emisión de ruido.	Establecimiento comercial visitado o residencia visitada	Según demanda	1	$428,000	$81,320	**$509,320**

Ítem	Actividad	Unidad de medida	Periodicidad	Cantidad	Valor Unitario Antes de IVA (Año 2026)	Valor IVA	Valor Unitario IVA Incluido (Año 2026)
6	Brindar apoyo en la caracterización y generación de planes de acción para sectores saturados por ruido.	Zona acústicamente saturada intervenida	Según demanda	1	$5,057,000	$960,830	**$6,017,830**
7	Acompañar en actividades de verificación de cumplimiento del Estatuto del Consumidor.	Establecimiento comercial visitado	Según demanda	1	$80,000	$15,200	**$95,200**
8	Desarrollar espacios de formación orientados a funcionarios, comerciantes y consumidores sobre temas de metrología y gestión del ruido.	Espacio de formación ejecutado	Según demanda	1	$3,191,000	$606,290	**$3,797,290**
9	Brindar acompañamiento en actividades de divulgación metrológica y apoyo técnico a productos y servicios adquiridos por la comunidad (Día metrológico).	Día metrológico ejecutado	Según demanda	1	$3,753,000	$713,070	**$4,466,070**

5.2 Forma de pago: El valor del contrato se pagará así:

Los pagos se realizarán por medio de actas de avance de forma mensual, de conformidad con las actividades ejecutadas, en la cuenta que el contratista aporte al momento del pago, previa verificación y aprobación por parte del supervisor de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto y del pago de Seguridad Social, por los valores establecidos por la Ley de acuerdo a la modalidad de contratación y el monto de la misma.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Se establecerá el contrato con una entidad que tiene capacidad jurídica y experiencia para la ejecución de las actividades solicitadas, de acuerdo a los requerimientos del Municipio de Guatapé.

Persona jurídica que tenga la idoneidad y experiencia para desarrollar estas actividades, para lo cual METROLOGÍA LEGAL S.A.S, es una entidad que tiene la capacidad requerida y la experiencia necesaria en la atención de las actividades que se requieren desarrollar, por lo cual se considera que la información a suministrar es fidedigna, además de la calidad humana para prestar el servicio profesional para las personas, adicional tienen amplia experiencia en este tipo de servicios.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio identificó los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se leasigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar eltratamiento	Fecha estimada en que se iniciael tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómose realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratistano cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Posible	Alto	Medio	Alta	Municipio	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por el municipio, y las que se le obligo con la presentación de la oferta	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizarel contrato	Seguimiento de las especificaciones técnicas según cronograma	mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en presentación de los servicios solicitados	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Posible	Menor	Medio	Alta	Municipio	Se fijan tiempo de entrega que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos con el contratista	Raro	Menor	Menor	Media	No	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizarel contrato	Seguimiento al cumplimiento y al tiempo de las actividades asignadas, según especificaciones técnicas y cronograma de entrega	mensual

8. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Numeral 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgos se incluye en el numeral anterior, **se exige la constitución las siguientes garantías** a cargo del contratista:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	20% del valor del contrato	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato más seis (6) meses
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato más seis (6) meses
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	15% del valor del contrato	El valor de esta garantía será del QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más.

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, "*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

10. SUPERVISIÓN:

La Supervisión será ejercida por el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos o por el funcionario designado por el ordenador del gasto.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de

Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

12. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO Y COMPONENTE:

Las actividades a desarrollar están enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo "*JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027*", así:

LÍNEA ESTRATÉGICA PLAN DE DESARROLLO	01 Juntos por la Gobernanza, la seguridad, la movilidad y la humanización de la salud.
CÓDIGO PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	0101 Juntos por la Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia Social.
NOMBRE DEL PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	010101: Implementación de un plan integral de seguridad y convivencia ciudadana.
CÓDIGO DEL PROYECTO BPIN	202500000015584
NOMBRE DEL PROYECTO BPIN	Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. **Aspectos generales:**

a. **Condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente:**

El servicio que se solicita en esta contratación tiene como objetivo garantizar que se cumplan las normas establecidas en materia de medición, control de calidad y verificación de precios y productos dentro del municipio, asegurando que los habitantes y consumidores tengan acceso a productos y servicios que cumplan con las especificaciones legales y estándares de calidad.

Ventajas para la Entidad Estatal:

1. El contar con este servicio garantiza que se respete la normativa sobre medición y control de bienes y servicios en el municipio, asegurando que los comerciantes y productores locales operen bajo las regulaciones apropiadas, lo que protege a los consumidores y evita posibles abusos.
2. La verificación de equipos e instrumentos de medición, junto con el control de precios y calidad de productos, contribuye a la transparencia en el mercado local. Esto puede incrementar la confianza de los ciudadanos en los servicios y productos que adquieren, lo que a su vez favorece la estabilidad del comercio local y reduce la desconfianza hacia las autoridades.
3. Al contratar un servicio profesional en metrología legal, la entidad estatal asegura que los instrumentos de medición estén verificados, lo que evita errores o manipulaciones en la medición de productos, evitando posibles conflictos y reclamaciones por parte de los consumidores.
4. La entidad estatal se beneficia de contar con un experto que se encargue de la inspección y verificación de estos procesos, lo que permite a las autoridades locales centrarse en otras tareas de gobierno. La contratación de un profesional especializado asegura eficiencia y efectividad en la ejecución de estas actividades.
5. Garantizar la correcta medición de productos, servicios y precios influye directamente en la calidad de vida de los habitantes de Guatapé, ya que podrán acceder a bienes y servicios que se ajusten a los estándares legales, promoviendo un ambiente de comercio justo y adecuado.
6. La verificación de la calidad y los precios permite que los comercios del municipio mantengan estándares competitivos en el mercado, beneficiando a los pequeños empresarios que cumplen con las normativas y que, de esta forma, pueden destacarse frente a aquellos que no lo hacen.

b. La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios:

la entrega del servicio de prestación de servicios profesionales para apoyar la Inspección de Policía en actividades de metrología legal se acordará de la siguiente manera:

1. Acuerdo de Plazos y Cronograma de Actividades: Se establecerá un cronograma detallado de actividades en el cual se especificarán las fechas de inicio y finalización de cada una de las tareas o fases del servicio. Dicho cronograma deberá estar alineado con las necesidades y requisitos establecidos por la entidad estatal, garantizando que las actividades de verificación, control de precios, calidad de productos, medición y uso del sonómetro se realicen dentro de los plazos definidos.

2. Entrega de Resultados y Reportes: El proveedor del servicio deberá presentar informes periódicos sobre el avance de las actividades de verificación y control, los cuales se entregarán en intervalos establecidos según lo pactado en el contrato. Estos informes incluirán los detalles de los equipos verificados, los resultados de las verificaciones, las posibles irregularidades encontradas, así

como las recomendaciones para su corrección. La entrega de estos informes será un requisito previo para la liberación de pagos o el cumplimiento de hitos contractuales.

3. Verificación y Validación por la Entidad Estatal: La entidad estatal tendrá la responsabilidad de validar los servicios prestados y los resultados obtenidos. Esto puede implicar la revisión y aceptación de los informes entregados, la supervisión directa de las actividades de verificación, o la validación de las mediciones realizadas. El servicio solo se considerará entregado y cumplido cuando la entidad estatal apruebe y valide los resultados.

4. Entrega de Certificados o Resultados Finales: Al final de la actividad o del contrato, el prestador del servicio entregará certificados de verificación de equipos, instrumentos de medición y otros resultados solicitados, los cuales deberán estar acompañados de las pruebas documentales correspondientes. Estos certificados deberán ser firmados y entregados a la entidad estatal como prueba de que la verificación se realizó de acuerdo con las normativas legales y los estándares de calidad.

5. Condiciones de Pago: A través de informes de avance, siempre que la entidad estatal haya validado y aprobado cada fase del servicio. Esto asegurará que el contratista reciba el pago solo cuando se haya cumplido adecuadamente con las actividades acordadas.

6. Condiciones de Entrega: La entrega de los informes de verificación, resultados y reportes debe estar completamente documentada. El contratista deberá entregar los informes en formato escrito o digital, de acuerdo con las condiciones acordadas en el contrato. Cada informe debe contener los detalles sobre los equipos verificados, resultados de las mediciones, posibles hallazgos y recomendaciones para la corrección de irregularidades, si las hubiere.

   Cada entrega parcial o final debe ser validada y aceptada por la Inspección de Policía o la autoridad competente. La entrega de los resultados y de los informes debe contar con la aprobación formal de la entidad estatal para confirmar que se cumplen los requerimientos del servicio y la normativa aplicable.

   El servicio debe cumplir con los estándares de calidad establecidos en el contrato. Esto incluye el cumplimiento de las normas legales de metrología, la precisión de los equipos de medición utilizados y la correcta ejecución de las verificaciones de acuerdo con los procedimientos estipulados en la normativa vigente. Si se identifican fallas o deficiencias en el proceso de verificación o en la documentación entregada, el proveedor del servicio deberá subsanarlas sin costo adicional para la entidad.

   La entrega final del servicio se realizará cuando todas las actividades de verificación hayan sido completadas y aprobadas por la entidad estatal. Esto

incluirá la entrega de todos los certificados de verificación, los informes finales de las actividades realizadas y cualquier otro documento solicitado en el contrato. La entrega final será aceptada una vez que la entidad haya validado y confirmado que todos los requisitos contractuales se han cumplido.

c. Los plazos, cantidades contratadas, forma de pago:

El contrato tendrá una duración de **ONCE (11) MESES Y TRES (3) DÍAS** O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**,** contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2025, por el valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MLV ($30.000.000), pagados así: a través de actas de avance de forma mensual, en la cuenta que el contratista aporte al momento del pago, previa verificación y aprobación por parte del supervisor de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto y del pago de Seguridad Social, por los valores establecidos por la Ley de acuerdo a la modalidad de contratación y el monto de la misma.

d. Forma de entrega

El contratista entregará los informes de verificación de equipos, instrumentos de medición, control de calidad, precios y productos en formato escrito o digital (según lo acordado). Estos informes deberán ser entregados a la entidad estatal en las fechas establecidas en el cronograma de actividades del contrato, permitiendo que la entidad revise y valide los resultados.

Al concluir la actividad de verificación, el contratista entregará los certificados finales de verificación de equipos, instrumentos de medición, y otros informes relacionados, junto con cualquier otro documento que sea necesario para concluir el proceso de verificación y control de calidad. Estos certificados pueden ser entregados en formato físico o digital dependiendo de las especificaciones acordadas previamente.

En cada entrega de informes, documentación o equipo, la entidad estatal deberá firmar un acuse de recibo para confirmar que ha recibido los productos del servicio de acuerdo con lo pactado. Este acuse de recibo servirá como prueba de que la entrega se ha realizado de forma correcta y dentro de los plazos establecidos.

2. Análisis de la demanda:

Las adquisiciones previas de bienes o servicios similares han sido:

NÚMERO DE CONTRATO (con año)	CUANTIA DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
SGM-CD-100-2025	$50.000.000	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
SIC 22 DE 2020	$600.000.000	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC)

CONTRATO 1080 DE 2019	$32.000.000	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC)
SGM-325-2019	$36.000.000	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
CONTRATO 686 DE 2015	$49.323.708	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
CPS 148-2025	$40.000.000	MUNICIPIO DE GUATAPE

3. Análisis de la oferta:

De acuerdo al análisis realizado se puede concluir que la entidad que vende el bien o servicio requerido es una organización sólida, con reconocimiento local y regional; que cuenta con la capacidad técnica y humana necesaria para brindar el acompañamiento requerido por la Administración Municipal para el proceso contractual.

4 Convocatoria a las veedurías ciudadanas:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante EL MUNICIPIO y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo a lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previo.

Guatapé (Antioquia), 29 de enero del 2026.

Original firmado
CARLOS HERNAN ESPINOSA CORREA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

ELABORÓ:	**REVISÓ:**	**APROBÓ:**
Lina María Gómez / Auxiliar Administrativa	*Carlos Hernán Espinosa / Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos*	*Carlos Hernán Espinosa / Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos*